UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: "ADQUISICIÓN ESCÁNER PARA DIGITALIZACIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL."

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022[1], el Director (a) de la **Dirección Administrativa** de la Unidad de Gestión General, es el competente para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características a contratar nos encontramos frente a un contrato de **COMPRAVENTA.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación que corresponde a la: "**ADQUISICIÓN ESCÁNER PARA DIGITALIZACIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**", se evidencia que con esta adquisición se busca dotar al Grupo Archivo General de la Unidad de Gestión General de un (1) escáner para digitalización de libros (escaneo cenital o aéreo CCD de alta resolución), incluido el software licenciado de escaneo por lotes de la misma marca del fabricante, el software de reconocimiento automático de caracteres (OCR) con licenciamiento perpetuo, el mobiliario técnico, la entrega, instalación, configuración y pruebas de funcionamiento en el Almacén General del Ministerio, la transferencia de conocimiento de mínimo ocho (8) horas en sitio y la garantía de tres (3) años en el sitio de instalación, de conformidad con la ficha técnica del Anexo No. 2 del pliego de condiciones.

El Grupo Archivo General custodia un acervo documental físico de 19.500 metros lineales y requiere digitalizar aproximadamente 647.279 folios contenidos en libros (actos administrativos, directivas, escalafones, transferencias primarias de la UGG y nóminas) del periodo comprendido entre 1860 y 1950, con formatos que van desde carta hasta pliego y una parte considerable manuscrita con pluma. Actualmente la información requerida por la ciudadanía se busca directamente en los depósitos, lo que genera desgaste administrativo, demoras en las respuestas a los requerimientos de la ciudadanía y de otras entidades del Estado y un deterioro involuntario y progresivo de los documentos. La necesidad fue solicitada por el Coordinador del Grupo Archivo General mediante memorando No. M20260708009655 del 08 de julio de 2026 y aprobada por el Comité CITI mediante acta No. A20260810000361 del 04 de agosto de 2026.

[1] Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

La adquisición se enmarca en lo dispuesto por la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos (artículos 19, 21, 22 y 27) y por el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, "Acuerdo Único de la Función Archivística", y corresponde a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a las funciones asignadas en el Decreto 1874 de 2021, adquirir e implementar los requerimientos tecnológicos (hardware y software) a nivel institucional. Con esta adquisición se facilita la consulta y el acceso a la información, se garantiza la conservación física de los documentos y se agilizan las respuestas a los requerimientos de la ciudadanía.

Justificación de la modalidad de selección:

El bien a adquirir posee especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares que pueden ser definidos con precisión en una ficha técnica (Anexo No. 2 del pliego de condiciones) y, por tanto, constituye un bien de características técnicas uniformes y de común utilización. La referencia que se hace en el estudio previo a "un escáner con características especiales" obedece a la variedad de tamaños de los libros a digitalizar (desde carta hasta pliego) y no a que el bien carezca de características técnicas uniformes, pues dichas condiciones se encuentran definidas con parámetros objetivos y verificables en la ficha técnica, de manera que el precio es el único factor diferenciador entre las ofertas que la cumplan.

El Análisis del Sector (versión 5 del 26 de octubre de 2026) evidenció la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado (95 contratos por valor de $20.108 millones suscritos con 70 proveedores en Bogotá D.C. para el código UNSPSC 432117, vigencias 2024 a 2026), la recepción de tres (3) cotizaciones de empresas diferentes que cumplen la ficha técnica y la utilización recurrente de la subasta inversa por otras entidades estatales para objetos similares. Así mismo, no resulta procedente la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial ($384.435.450,00, IVA incluido) supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011).

Es por lo atrás indicado y con base en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a que, señala que "*...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.... para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así los señale, hacer* ***uso de procedimientos de subasta inversa*** *o instrumentos de compra por catálogo derivados de celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos...*" (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Es por esta razón que, habiéndose verificado conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 que el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021 no fue prorrogado (comunicación de Colombia Compra Eficiente del 05 de febrero de 2026) y que no existe otro acuerdo marco de precios vigente que satisfaga la necesidad, se procede a realizar la adquisición mediante la modalidad de "Selección Abreviada, por subasta inversa".

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al análisis efectuado, la modalidad de selección es la Abreviada en su causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **subasta inversa,** y conforme al numeral

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3 del artículo 5º "De la selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, se establece como único factor de evaluación **EL MENOR PRECIO OFRECIDO,** así:

"(...) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1° del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el ***menor precio (...).*** *"*

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."*

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 *"Evaluación del riesgo"*, ibídem, prescribe que *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece*: "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección",* en su numeral 6. *"El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo".*

La ley 1150 de 2007 en su artículo 4° establece: *De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 *"Estándares y documentos tipo"*, ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CO-SC6710-1

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	RIESGO	DESCRIPCIÓN (¿Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
3	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
4	General	externo	Selección	Legal	Incumplimiento de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el fabricante durante la vigencia de la misma	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida

SISTEMA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nº	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
5	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
6	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	General	externo	Selección	Legal	Contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantía soficitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El análisis del sector desde la perspectiva Legal se basó en la información técnica suministrada por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS y el Grupo Archivo General, quienes indican que el proceso surge de la necesidad de digitalizar el acervo documental contenido en libros, facilitar la consulta y el acceso a la información, garantizar la conservación física de los documentos y agilizar las respuestas a los requerimientos de la ciudadanía, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000.

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Ministerio de Defensa Nacional, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
La Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley Estatutaria 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 310 de 2021	Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
Ley No. 2195 de 2022	Por medio de la cual se adopta medidas en materia de transparencia, prevención, lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Ley 2160 de 2021	Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 001 de 2024 – AGN	Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015.

7. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL CONTRATO.

Durante el Proceso de Selección los proponentes deberán presentar con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

(I) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por el VEINTE por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, la cual deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el numeral 1.13.2 del pliego de condiciones.

(II) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO (instalación, configuración, pruebas y transferencia de conocimiento)**: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.

C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

D. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad o su incumplimiento definitivo o cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso del presente contrato. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA	CHILE	SI	SI[2]	NO	SI

[2] $272.951.066 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
PACIFICO	PERÚ	SI	SI [3]	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI[4]	NO	SI
CANADÁ		SI	NO[5]	NO	NO
CHILE		SI	SI[6]	NO	SI
COREA		SI	SI[7]	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO[8]	NO	NO
ESTADOS AELC (Efta, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO[9]	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO[10]	NO	NO
MÉXICO		SI	SI[11]	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI[12]	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI [13]	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI [14]	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO[15]	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO[16]	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI [17]	NO	SI
ISRAEL		SI	SI [18]	NO	SI

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del

[3] $18.607.02 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027
[4] $272.951.06 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[5] $433.332.253 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[6] $272.764.794 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[7] $382.000.000 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[8] $432.974.981 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[9] $735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[10] $439.974.981 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[11] $ 341.973.443 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[12] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[13] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[14] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[15] $735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)
[16] $709.188.464 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)
[17] Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, excepto los de transporte Aéreo que no tienen tratado.
[18] $ 344.184.906,46 COP (130.000xTRMxDEG)
Tomado de Colombia compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf
Para el 03 de mayo de 2026, según la Página del Banco de la República, el valor de la TRM es de $ 3.637,51 (está se actualizará al día anterior de la fecha de convocatoria) Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
Para el 03 de mayo de 2026, según la página del Fondo Monetario Internacional el valor del DEG, es el siguiente: 1 USD = SDR 0.727854. Tomado de https://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Decreto 1082 de 2015 y el Ministerio de Defensa Nacional dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

NOTA: La anterior verificación se realizó comparando el presupuesto oficial del presente proceso ($384.435.450,00 IVA incluido) con los umbrales vigentes de cada Acuerdo Comercial. El proceso NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales con Canadá, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Unión Europea y Reino Unido, cuyos umbrales son superiores al presupuesto oficial.

En consideración a lo anterior y a que el presente proceso está cubierto algunos Acuerdo Comercial, el cronograma del proceso se realizó teniendo en cuenta que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas es mayor al establecido en los Acuerdo Comerciales.

No obstante, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos en atención a que el presente proceso de selección es de Características Técnicas Uniformes y a su vez la información del Proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Bogotá, 05 de noviembre de 2026.

JORGE ENRIQUE DURAN HERRERA
Abogada Grupo Adquisiciones

YENI ANDREA MORA BORDA
Coordinadora Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial